



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio

Asunto: CONTRATO PRIVADO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA. **ADJUDICACION.** 2017/RJUC-PRIV/1.

Vista la necesidad de contratación de la póliza de referencia de conformidad con la Resolución de la Alcaldía 897/2012 de 25 de mayo, sobre Normas complementarias en materia de mejoras sociales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Aldaia, y por remisión de la misma, de conformidad con las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Aldaia (BOP nº 230 de 28 de septiembre de 2005), así como la Resolución de la Alcaldía 2019/2014 de ampliación de la Cobertura de la Póliza del Seguro Colectivo de Vida al personal laboral temporal.

Visto el Acuerdo de Adhesión al Contrato centralizado de mediación de seguros para la administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, expediente 2/13cc adjudicado por la Central de Compras de la Generalitat, de fecha 27 de noviembre de 2014, formalizado por el Ayuntamiento con Muñiz y Asociados, Correduría de Seguros S.L. y Acuerdo de Prórroga del mismo de fecha 28 de marzo de 2017.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2017, estableciéndose como procedimiento de licitación, el procedimiento abierto, procediéndose a publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de junio de 2017 y se procede a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

Vista las tres Ofertas presentadas en el plazo habilitado al efecto por:

- SURNE MUTUA DE SEGUROS.
- MAPFRE VIDA SA.
- VIDACAIXA SAU.

Vista las Actas de la Mesa de Contratación de fechas:

-17 de julio (apertura de la documentación administrativa).

-24 de julio (apertura de la proposición Técnica y Oferta Económica donde la mesa de Contratación, acuerda declarar **EXCLUIDA** al procedimiento la Proposición presentada por la compañía **SURNE MUTUA DE SEGUROS** al no haber presentado Memoria



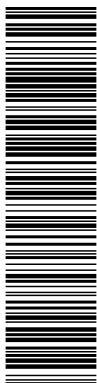
técnica explicativa del seguro que se propone con sus cláusulas particulares y condicionados generales, las garantías a cubrir, y no incluye informe sobre la gestión de la tramitación de siniestros), y procede a la Valoración de las Ofertas admitidas:

Oferta económica

| | VIDACAIXA | MAPFRE VIDA S.A. |
|--|-----------------------|-----------------------|
| 1.- Importe total anual | 123.542,57 | 159.718,09 € |
| 2.- Aumento del porcentaje obligatorio de participación en beneficios: (mínimo 40%) hasta un total de: | 50% (aumento del 10%) | 55% (aumento del 15%) |
| 3.- Abono de la participación en beneficios en caso de no Renovación de la póliza .(SI/NO) | SI | SI |

Puntuación

| | Puntuación máxima | VIDACAIXA | MAPFRE VIDA S.A. |
|--|-------------------|-----------|------------------|
| 1.- Importe total anual | 85 | 85.00 | 65.75 |
| 2.- Aumento del porcentaje obligatorio de participación en beneficios: (mínimo 40%) hasta un total de: | 10 | 9.09 | 10.00 |
| 3.- Abono de la participación en beneficios en caso de no Renovación de la póliza .(SI/NO) | 5 | 5.00 | 5.00 |



| | | | |
|-------|-----|-------|-------|
| TOTAL | 100 | 99.09 | 80.75 |
|-------|-----|-------|-------|

Vista la Clasificación de las ofertas admitidas contenida en la última de las Actas relacionadas que a continuación se reproduce.

| Nº | EMPRESA | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|----|------------------|---------------------|
| 1 | VIDACAIXA | 99.09 |
| 2 | MAPFRE VIDA S.A. | 80.75 |

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1980 de 31 de julio de 2017 en la que se requiere a la entidad **VIDACAIXA SAU**, entidad clasificada en primer lugar, la presentación de la **Documentación** establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas, así como el Documento acreditativo de haber constituido a disposición del órgano de contratación garantía definitiva por importe de 6.177.13 €, así como el abono de los gastos de publicidad de anuncio de licitación que ascienden a (542,03 + 544,78= 1.086,81 euros).

Visto que la empresa **VIDACAIXA SAU**, en fecha 07 de agosto de 2017 (R.E 12737) presenta la documentación exigida en la Resolución de Alcaldía nº 1980 de 31 de julio de 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de 18 de agosto de 2017, así como la existencia de consignación presupuestaria en la partida 0317-92000-16205 del Presupuesto vigente (nº de operación de retención del crédito 2017/14914, 2017/14914, 2017/15472).

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio de fecha viernes, 11 de agosto de 2017.

De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 (clasificación de las ofertas) del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, así como la Disposición Adicional Segunda del citado texto sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el **contrato privado de póliza de seguro de vida y accidentes para el personal del ayuntamiento de Aldaia** a favor de la empresa **VIDACAIXA SAU**, con **CIF A583332261**, en las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones y en la Oferta presentada por el licitador, por los siguientes importes:



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 11:25:27 del día 21 de agosto de 2017 ANNA MIQUEL LASSO y por Concejala Delegada de Educación, Infancia, Comercio y Fallas(MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO) de Ajuntament d'Aldaia a las 10:21:33 del día 22 de agosto de 2017 MARIA JOSE CARCELEN FOLGADO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



| | VIDACAIXA |
|--|-----------------------|
| 1.- Importe total anual | 123.542,57 |
| 2.- Aumento del porcentaje obligatorio de participación en beneficios: (mínimo 40%) hasta un total de: | 50% (aumento del 10%) |
| 3.- Abono de la participación en beneficios en caso de no Renovación de la póliza .(SI/NO) | SI |

La duración inicial del contrato corresponde a 2 años a contar desde su formalización que podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 4 años.

SEGUNDO.- Comprometer con el anterior tercero el gasto que va a suponer la ejecución del contrato por el importe señalado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria **0317-92000-16205** denominada PRIMAS SEGURO PERSONAL del Presupuesto en Vigor para el ejercicio 2017 (RC nº 2017/14914. 2017/14914, 2017/15472).

TERCERO.- Declarar como responsable del contrato a la Gestor Técnico de Servicio Administración Municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario a los efectos de suscribir el oportuno contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que el licitador reciba la notificación de este acuerdo, dar traslado del mismo a los Servicios Municipales con competencias en la materia y publicarlo en el Perfil del Contratante municipal, a los efectos oportunos.

Aldaia, 21 de agosto de 2017

Documento Firmado Electrónicamente